

ANEXO VI - SEGURO DE CAUCIÓN (PÓLIZA)

Las compañías de seguros deben estar habilitadas para operar en el mercado local. Solo se aceptarán compañías aseguradoras registradas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. Se puede consultar el listado de compañías aseguradoras en el [siguiente link:](https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/mercado-asegurador/compania-de-seguros#3)
<https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/mercado-asegurador/compania-de-seguros#3>

El seguro de caución a favor del Programa de Apoyo a MiPyMEs para la Transformación Digital Hacia Industria 4.0 del Préstamo BID 5570/OC-AR deberá ser realizado por el Titular/Razón social que ha presentado el PDE y cuenta con la aprobación definitiva del mismo. La CUIT del Titular del PDE y el expediente generado deberán constar en la póliza al igual que el domicilio de la empresa titular del PDE.

El valor asegurado (monto de la póliza) deberá ser igual al total del ANR Aprobado para la primera etapa de la rendición (Total ANR primera etapa de ejecución más gastos de Certificación más gastos de Formulación) y deberá estar visible en la póliza. La misma deberá contener además los siguientes datos para ser aprobada y su sola presentación implica solicitud de desembolso en concepto de anticipo.

Código de la compañía aseguradora:

Denominación de la compañía aseguradora:

CUIT:

Domicilio completo de la compañía aseguradora:

Domicilio del Programa: Avenida Julio A Roca 651 C1063ACB CABA

CUIT del Programa: 30-71081745-2

Fecha de constitución.

Fecha de finalización y /cobertura: Hasta la extinción de las obligaciones del tomador

La póliza debe estar firmada por la compañía aseguradora.